



En este número

- [El modelo CECL](#)
- [Valores de deuda AFS](#)
- [Activos PCD](#)
- [Ciertos intereses benéficos dentro del alcance de la ASC 325-40](#)
- [Compromisos de préstamo](#)
- [Revelaciones](#)
- [Fecha efectiva y transición](#)

Enormes expectativas

FASB emite estándar final sobre la contabilidad para las pérdidas de crédito

Por Stephen McKinney y Jon Howard, Deloitte & Touche LLP

Ayer, FASB emitió la [ASUC 2016-13](#),¹ que enmienda la orientación de la Junta sobre el deterioro de instrumentos financieros. La ASU adopta para los US GAAP un modelo de deterioro (conocido como el modelo de la pérdida de crédito esperada actual [current expected credit loss (CECL)])² que se basa en las pérdidas esperadas más que en las pérdidas incurridas. Según la nueva orientación, la entidad reconoce como

¹ FASB Accounting Standards Update No. 2016-13, *Measurement of Credit Losses on Financial Instruments*.

² Si bien el proyecto de deterioro comenzó como un esfuerzo conjunto de FASB e IASB, la retroalimentación del constituyente sobre el enfoque "dual de medición" llevó a que FASB desarrollara su propio modelo de deterioro. IASB, sin embargo, continuó desarrollando el enfoque dual de medición y emitió orientación final sobre el deterioro basada en ese modelo, haciéndolo como parte de sus enmiendas realizadas en julio de 2014 al IFRS 9. Para más información acerca del modelo de medición de IASB, vea el [Heads Up](#) de agosto 8, 2014, de Deloitte.

- [Apéndice A – Aplicación del modelo CECL a los activos PCD](#)
- [Apéndice B – Aplicación del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales](#)

provisión su estimado de las pérdidas de crédito esperadas, lo cual FASB considera resultará en reconocimiento más oportuno de tales pérdidas. La ASU también tiene la intención de reducir la complejidad de los US GAAP mediante reducir el número de modelos de deterioro del crédito que las entidades usen para contabilizar los instrumentos de deuda.

Una vez que se vuelva efectiva (vea [abajo](#) la discusión sobre la fecha efectiva), la nueva orientación cambiará de manera importante la contabilidad del deterioro del crédito. Los bancos y ciertos portafolios de activos (e.g., préstamos, arrendamientos, valores de deuda) necesitarán modificar sus procesos actuales para establecer una provisión por pérdidas de préstamos y arrendamientos y los deterioros que son otro-que-temporal para asegurar que cumplen con los nuevos requerimientos de la ASU. Para hacerlo, necesitarán hacer cambios a sus operaciones y sistemas asociados con la modelación del crédito, el cumplimiento regulatorio, y la tecnología.



Nota del editor

A finales del 2015, FASB estableció un grupo de recursos de transición [transition resource group (TRG)] para las pérdidas de crédito. Al igual que el TRG para el nuevo estándar de reconocimiento de los ingresos ordinarios, el TRG de pérdidas de crédito no emite orientación pero proporciona retroalimentación a FASB sobre los potenciales problemas de implementación. Mediante analizar y discutir tales problemas, el TRG le ayuda a la Junta a determinar si necesita realizar acción adicional (e.g., mediante aclarar o emitir orientación adicional). La primera reunión del TRG de pérdidas de crédito fue en abril 1, 2016. Para más información acerca de esa reunión y el TRG de pérdidas de crédito, vea el [TRG Snapshot](#) de abril de 2016, de Deloitte.

Este *Heads Up* discute los cambios que la ASU hace a la orientación sobre el deterioro del crédito según los US GAAP actuales. Los ejemplos contenidos en el [Apéndice A](#) y en el [Apéndice B](#) ilustran cómo una entidad puede aplicar el modelo de CECL a los activos financieros comprados con deterioro de crédito [purchased financial assets with credit deterioration] ("activos PCD") y a las cuentas por cobrar comerciales, respectivamente.

El modelo CECL

¡Próximos *Dbriefs* Webcast!

Únase a nosotros en julio 25 a las 2.p.m para un *Dbriefs* webcast sobre el nuevo estándar.

Discutiremos los requerimientos y el alcance del nuevo estándar, los cambios al modelo de valores de deuda AFS, los métodos de medición de la pérdida esperada, y mucho más.

Regístrate hoy para el webcast.

Alcance

El modelo CECL aplica a la mayoría³ de instrumentos de deuda (diferentes a los medidos a valor razonable), cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar por arrendamiento, cuentas por cobrar de re-aseguro que resulten de transacciones de seguro, contratos de garantía financiera,⁴ y compromisos de préstamo. Sin embargo, los valores de deuda disponibles para la venta [available-for-sale (AFS)] se excluyen del alcance del modelo y continuarán siendo valorados por deterioro según la orientación contenida en la ASC 320⁵ (FASB movió el modelo de deterioro para los valores de deuda AFS desde la ASC 320 hacia la ASC 326-30 y ha hecho enmiendas limitadas al modelo de deterioro para los valores de deuda AFS, tal y como se discute [adelante](#)).

Reconocimiento de las pérdidas de crédito esperadas

A diferencia de los modelos de pérdidas incurridas contenidos en los US GAAP existentes, el modelo CECL no especifica un umbral para el reconocimiento de la provisión por deterioro. Más aún, la entidad reconocerá su estimado de las pérdidas de crédito esperadas para los activos financieros al final del período de presentación de reporte. El deterioro del crédito será reconocido como una provisión – o contra activo – más que como un castigo directo de la base del costo amortizado del activo financiero. Sin embargo, el valor en libros del activo financiero que se considere incobrable será castigado de una manera consistente con los US GAAP existentes.



Nota del editor

Dado que el modelo CECL no tiene un umbral mínimo para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro, las entidades necesitarán medir las pérdidas de crédito esperadas en los activos que tengan un riesgo bajo de pérdida (e.g., valores de deuda tenida hasta la maduración [held-to-maturity (HTM) debt securities] de grado de inversión). Sin embargo, la ASU establece que “la entidad no está requerida a medir las pérdidas de crédito esperadas en un activo financiero... en el cual la información de la pérdida histórica del crédito ajustada por las condiciones actuales y por pronósticos razonables y con respaldo resulte en una expectativa de que el no pago de la base de costo amortizado de [los activos financieros] sea cero.” Los valores del Tesoro de los Estados Unidos y ciertos valores de

³ Los siguientes instrumentos de deuda no serían contabilizados según el modelo CECL:

- Préstamos hechos a los participantes de planes de beneficio para empleados de contribución definida.
- Cuentas por cobrar por préstamos por pólizas de una entidad de seguros.
- Cuentas por cobrar pignoradas (promesas para dar) de una entidad sin ánimo de lucro.
- Préstamos y cuentas por cobrar entre entidades bajo control común.

⁴ El modelo CECL no aplica a los contratos de garantía financiera que sean contabilizados como seguros medidos a valor razonable a través de ingresos netos.

⁵ Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC) references, vea “[Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification](#),” de Deloitte.

deuda altamente calificados pueden ser activos que FASB contempló cuando decidió permitir que la entidad reconozca pérdidas de crédito cero en un activo, pero la ASU no señala ello. Independiente, es probable que haya desafíos asociados con la medición de las pérdidas de crédito esperadas en los activos financieros cuyo riesgo de pérdida sea bajo.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La ASU describe la provisión por deterioro como una "cuenta de valuación que es deducida de la base de costo amortizado del(os) activo(s) financiero para presentar el valor en libros neto a la cantidad que se espere sea recaudada en el activo financiero." La entidad puede usar una serie de enfoques de medición para determinar la provisión por deterioro. Algunos enfoques proyectan los flujos de efectivo futuros del principal y de los intereses (i.e., método de los flujos de efectivo descontados) mientras que otros proyectan solo las pérdidas futuras del principal. Independiente del método de medición usado, el estimado que la entidad haga de las pérdidas de crédito esperadas debe reflejar las pérdidas que ocurran durante la vida contractual del activo financiero.

Cuando determine la vida contractual de un activo financiero, la entidad está requerida a considerar los pagos anticipados esperados ya sea como un input separado en la determinación o como una cantidad inmersa en la experiencia de la pérdida de crédito que use para estimar las pérdidas de crédito esperadas. A la entidad no le está permitido considerar las extensiones esperadas de la vida contractual a menos que a la fecha de la presentación de reporte de manera razonable espere ejecutar con el prestatario una reestructuración de deuda en problemas.

Cuando estime las pérdidas de crédito esperadas la entidad tiene que considerar toda la información relevante disponible, incluyendo detalles acerca de eventos pasados, condiciones actuales, y pronósticos razonables y sus implicaciones para las pérdidas de crédito esperadas. Esto es, si bien la entidad puede usar las tasas históricas de anulación de deuda como el punto de partida para determinar las pérdidas de crédito esperadas, tiene que evaluar cómo las condiciones que existían durante el período histórico de anulación pueden diferir de las expectativas actuales y de acuerdo con ello revisar su estimado de las pérdidas de crédito esperadas. Sin embargo, la entidad no está requerida a pronosticar condiciones durante la vida contractual del activo. Más aún, para el período más allá del período para el cual la entidad puede hacer pronósticos razonables y con respaldo, la entidad reversa su experiencia histórica de las pérdidas de crédito.



Nota del editor

Muy probablemente será desafiante para las entidades, particularmente las entidades financieras, medir las pérdidas de crédito esperadas. Además, los costos por una vez o los costos recurrentes pueden ser asociados con la medición, algunos de los cuales pueden estar relacionados con cambios al sistema y obtención de datos. Si bien tales costos variarán por institución, casi todas las entidades incurrirán en algunos costos cuando usen información prospectiva para estimar las pérdidas de crédito esperadas durante la vida contractual de un activo.

Unidad de cuenta

El modelo CECL no prescribe una unidad de cuenta (e.g., un activo individual o un grupo de activos) en la medición de las pérdidas de crédito esperadas. Sin embargo, la entidad está requerida a evaluar los activos financieros dentro del alcance del modelo sobre una base colectiva (i.e., conjunto) cuando los activos comparten similares características de riesgo. Si las características de riesgo de un activo financiero no son similares a las características de riesgo de cualesquier otros activos financieros de la entidad, la entidad evaluaría individualmente al activo financiero. Si el activo financiero es evaluado individualmente por las pérdidas de crédito esperadas, a la entidad no se le permitiría ignorar la información externa disponible tal como calificaciones de crédito y otras estadísticas de pérdida de crédito.



Nota del editor

La ASU requiere que la entidad mida colectivamente las pérdidas de crédito esperadas en los activos financieros que comparten similares características de riesgo (incluyendo los valores HTM). Si bien según los US GAAP ciertos préstamos son combinados o evaluados colectivamente, las entidades pueden necesitar refinar sus procesos de captura de datos para cumplir con los nuevos requerimientos.

Expedientes prácticos para la medición de las pérdidas de crédito esperadas

La ASU permite que las entidades usen expedientes prácticos para medir las pérdidas de crédito esperadas para los siguientes dos tipos de activos financieros:

- *Activos financieros que dependen de colateral*⁶ – De manera consistente con su práctica según los US GAAP existentes, a la entidad le está permitido medir su estimado de las pérdidas de crédito esperadas para los activos financieros dependientes de capital como la diferencia entre el costo amortizado del activo financiero y el valor razonable del colateral (ajustado por los costos de venta, cuando sea aplicable).
- *Activos financieros para los cuales el prestatario continuamente tiene que ajustar la cantidad del colateral asegurado* (e.g., ciertos acuerdos de recompra y acuerdos de préstamo de valores) – A la entidad le es permitido medir su estimado de las pérdidas de crédito esperadas en esos activos financieros como la diferencia entre la base de costo amortizado del activo y el valor razonable del colateral.

⁶ La ASU define un “activo financiero dependiente de colateral” como un “activo financiero para el cual el reembolso se espera sea proporcionado sustancialmente mediante la operación o venta del colateral cuando el prestatario esté experimentando dificultad financiera basada en la valoración que la entidad realice a la fecha de la presentación de reporte.” Según la definición contenida en los US GAAP actuales, la entidad no está requerida a valorar las finanzas del prestatario cuando determine si el activo financiero es dependiente de colateral.

Castigos

Al igual que la orientación actual, la ASU requiere que la entidad castigue el valor en libros de un activo financiero cuando el activo se considere que sea incobrable. Sin embargo, a diferencia de los requerimientos actuales, la orientación de la ASU sobre el castigo también aplica a los valores de deuda AFS.

Valores de deuda AFS

El modelo CECL no aplica a los valores de deuda AFS. En lugar de ello, FASB decidió hacer mejoramientos específicos al modelo existente de deterioro otro-que-temporal contenido en la ASC 320 para ciertos valores de deuda a fin de eliminar de ese modelo el concepto de "otro-que-temporal."⁷ De acuerdo con ello, la ASU establece que la entidad:

- Tiene que usar un enfoque de provisión (vs. castigar de manera permanente la base de costo del valor).
- Tiene que limitar la provisión a la cantidad a la cual el valor razonable del valor sea menor que su base de costo amortizado.
- No puede considerar la extensión del tiempo en que el valor razonable haya sido menor que el costo amortizado.
- No puede considerar las recuperaciones en el valor razonable luego de la fecha del balance general cuando valore si existe pérdida de crédito.



Nota del editor

La Junta no revisó (1) el paso 1 de del modelo existente de deterioro de otro-que-temporal (i.e., una "inversión está deteriorada si el valor razonable de la inversión es menor que su costo") o (2) el requerimiento según la ASC 320 para que la entidad reconozca en ingresos netos la cantidad del deterioro relacionada solamente con el crédito y reconozca en otros ingresos comprensivos [other comprehensive income (OCI)] la cantidad de deterioro que no corresponde al crédito. Sin embargo, la ASU requiere que la entidad use el enfoque de provisión para ciertos valores de deuda de AFS cuando se reconozcan las pérdidas de crédito (en oposición al castigo permanente de la base de costo del valor de AFS). Como resultado, la entidad reversaría las pérdidas de crédito a través de las ganancias del período corriente en un valor de deuda de AFS en ambas de las siguientes circunstancias:

⁷ Las enmiendas no aplican a un valor de deuda AFS que la entidad tiene la intención vender o que será más probable que no que estará requerida a vender antes de la recuperación de su base de costo amortizado. Si la entidad tiene la intención de vender o será más probable que no que estará requerida a vender un valor antes de la recuperación de su base de costo amortizado, la entidad castigaría el costo amortizado del valor de deuda al valor razonable del valor de deuda tal y como es requerido según los US GAAP existentes.

- Si el valor razonable del valor de deuda excede su costo amortizado en un período luego que la pérdida de crédito haya sido reconocida a través de ganancias (porque el valor razonable era menor que el costo amortizado), la entidad reversaría *toda* la pérdida de crédito previamente reconocida y reconocería el ajuste correspondiente a su provisión por las pérdidas de crédito.
- Si el valor razonable del valor de deuda no excedió su costo amortizado en un período luego que la pérdida de crédito haya sido reconocida a través de ganancias (porque el valor razonable era menor que el costo amortizado) pero la calidad del crédito del valor de deuda mejora en el período corriente, la entidad reversaría la pérdida de crédito previamente reconocida solo en la cantidad que reflejaría la calidad mejorada del crédito del valor de deuda.

Activos PCD

Para los activos PCD,⁸ la ASU requiere que el método de la entidad para la medición de las pérdidas de crédito esperadas sea consistente con su método para la medición de las pérdidas de crédito esperada para los activos deteriorados de no-crédito originados y comprados. A partir de la adquisición de un activo PCD, la entidad reconocería su provisión por las pérdidas de crédito esperadas como un ajuste que incrementa la base de costo del activo (el enfoque de "recaudo total" [gross-up]). Después del reconocimiento inicial del activo PCD y su provisión relacionada, la entidad continuaría aplicando el modelo CECL al activo – esto es, cualesquiera cambios en el estimado que la entidad haga de los flujos de efectivo que espere recaudar (favorables o desfavorables) sería reconocido inmediatamente en el estado de ingresos. El reconocimiento de los ingresos por intereses se basaría en el precio de compra más el acrecentamiento de la provisión inicial para los flujos de efectivo contractuales. Vea el Apéndice A para un ejemplo de cómo aplicar la orientación de la ASU a los activos PCD.



Nota del editor

Según los US GAAP actuales, un activo adquirido se considera que tiene deteriorado el crédito cuando es probable que el inversionista no sería capaz de recaudar todos los flujos de efectivo contractuales como resultado del deterioro en la calidad del crédito del activo desde el origen. Según la ASU, un activo PCD es un activo adquirido que ha experimentado un deterioro más-que-insignificante en la calidad del crédito desde el origen. En consecuencia, las entidades muy probablemente necesitarán usar más juicio que como lo hacen según la orientación actual para determinar si un activo adquirido ha experimentado deterioro importante del crédito.

⁸ La ASU define activos PCD como "activos financieros individualmente adquiridos (o grupos adquiridos de activos financieros con similares características de riesgo) que, a la fecha de adquisición, han experimentado un deterioro más-que-importante en la calidad del crédito desde el origen, tal y como sea determinado por la valoración que realice el adquiriente."

También, según la contabilidad actual para los activos comprados con crédito deteriorado, la entidad reconoce los cambios desfavorables en los flujos de efectivo esperados haciéndolo como deterioro inmediato del crédito pero trata los cambios favorables en los flujos de efectivo esperados que sean en exceso de la provisión como ajustes prospectivos del rendimiento. El enfoque del modelo CECL para los activos de PCF elimina este tratamiento asimétrico en los cambios en los flujos de efectivo. Sin embargo, de manera consistente con la práctica actual, el modelo CECL impide que la entidad reconozca como ingresos por intereses el descuento inmerso en el precio de compra que sea atribuible a las pérdidas de crédito esperadas a la fecha de adquisición.

Ciertos intereses benéficos dentro del alcance de la ASC 325-40

Según la ASU, las entidades deben medir la provisión por deterioro para los intereses benéficos comprados o retenidos de la misma manera que como activos PCD si el interés benéfico satisface la definición de un activo de PCD o hay una diferencia importante entre los flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo esperados del interés benéfico. En el reconocimiento inicial, el tenedor del interés benéfico por consiguiente presentaría una provisión por deterioro igual al estimado de las pérdidas de crédito esperadas. Además, la ASU requiere que las entidades acrecienten los cambios en los flujos de efectivo esperados atribuibles a factores diferentes al crédito en ingresos por intereses durante la vida del activo.



Nota del editor

Según el modelo de CECL, la entidad estaría requerida a determinar los flujos de efectivo contractuales de los intereses benéficos en las transacciones titularizadas. Sin embargo, los intereses benéficos en ciertas estructuras pueden no tener flujos de efectivo contractuales (e.g., cuando el tenedor del interés benéfico recibe solo los flujos de efectivo residuales de la estructura de titularización). En esas situaciones, la entidad puede necesitar usar un proxy para los flujos de efectivo contractuales del interés benéfico (e.g., los flujos de efectivo contractuales brutos del instrumento de deuda subyacente).

Compromisos de préstamo

Los acuerdos fuera de balance tales como compromisos para extender crédito, garantías, y cartas de crédito que no sean considerados derivados según la ASC 815 están sujetos a riesgo de crédito y por consiguiente dentro del alcance del modelo CECL. De acuerdo con ello, la ASU requiere que el método de la entidad para determinar el estimado de las pérdidas de crédito esperadas en la porción *financiada* de un compromiso de préstamo sea similar a su método para determinar el estimado de los otros préstamos. Para la porción *no-financiada* de un

compromiso de préstamo, la entidad tiene que estimar las pérdidas de crédito esperadas durante todo el período contractual al cual la entidad esté expuesta a riesgo de crédito según una obligación presente incondicional para extender crédito. Tal estimado tiene en cuenta tanto la probabilidad de que la financiación ocurrirá como las pérdidas de crédito esperadas en los compromisos a ser financiados.



Nota del editor

El estimado que la entidad haga de las pérdidas de crédito esperadas en los compromisos de préstamo no-financiados (e.g., cuentas por cobrar por tarjetas de crédito) dependerá de (1) si la entidad tiene la capacidad incondicional para cancelar el compromiso para extender crédito y, si es así, (2) el tiempo que lleva para que la cancelación se vuelva efectiva. Es nuestro entendimiento que si la entidad tiene la capacidad incondicional para cancelar la porción no-financiada de un compromiso de préstamo, la entidad no estaría requerida a estimar las pérdidas de crédito esperadas en esa porción, incluso si la entidad históricamente nunca ejerció su derecho de cancelación.

Revelaciones

Muchas de las revelaciones requeridas según la ASU son similares a las ya requeridas según los US GAAP.⁹ De acuerdo con ello, las entidades tienen que revelar información acerca de:

- Calidad del crédito.¹⁰
- Provisiones por pérdidas de crédito esperadas.
- Sus políticas para la determinación de los castigos.
- Estado de vencimiento.
- Estado de no-causación.
- Activos PCD
- Activos financieros que dependen de colateral.

Además, otras revelaciones son requeridas tal y como sigue:

- Las entidades de negocios públicas que satisfagan la definición de los US GAAP de una entidad registrada SEC¹¹ tienen que revelar los

⁹ Vea los requerimientos de revelación como resultado de la FASB Accounting Standards Update No. 2010-20, *Disclosures About the Credit Quality of Financing Receivables and the Allowance for Credit Losses*.

¹⁰ Las cuentas por cobrar comerciales de corto plazo resultantes de transacciones de ingresos ordinarios dentro del alcance de las ASC 605 y ASC 606 se excluyen de esos requerimientos de revelación.

¹¹ Según los US GAAP, una entidad registrada SEC es definida tal y como sigue:

Una entidad que está requerida a registrar o preparar sus estados financieros con cualquiera de los siguientes:

- a. La Securities and Exchange Commission (SEC)
- b. Con relación a una entidad sujeta a la Section 12(i) of the Securities Exchange Act of 1934, tal y como fue enmendada, la agencia apropiada según esa Sección.

Los estados financieros de las otras entidades que de otra manera no sean entidades registradas SEC cuyos estados financieros se incluyan en

indicadores de la calidad del crédito desagregados por año de origen para un período de cinco años.

- Las entidades de negocios públicas que no satisfagan la definición de los US GAAP de una entidad registrada SEC tienen que revelar los indicadores de la calidad del crédito desagregados por año de origen. Sin embargo, a partir de la adopción de la ASU, solo estarían requeridas a revelar tal información por los tres años anteriores, y adicionarían otro año de información hasta que hayan proporcionado las revelaciones por los tres años anteriores.
- Las otras entidades no están requeridas a revelar los indicadores de la calidad del crédito desagregados por año de origen.

Fecha efectiva y transición

Fecha efectiva

Para las entidades de negocios públicas que satisfagan la definición de los US GAAP de una entidad registrada SEC, la ASU es efectiva para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2019, incluyendo los períodos intermedios dentro de esos años fiscales.

Para las entidades de negocios públicas que no satisfagan la definición de los US GAAP de una entidad registrada SEC, la ASU es efectiva para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2020, incluyendo los períodos intermedios dentro de esos años fiscales.

Para todas las otras entidades, la ASU es efectiva para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2020, y los períodos intermedios dentro de los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2021.

Además, a las entidades se les permite adoptar temprano la nueva orientación para los años fiscales que comienzan después de diciembre 15, 2018, incluyendo los períodos intermedios dentro de esos años fiscales.

Enfoque de transición

Para la mayoría de instrumentos de deuda, las entidades tienen que registrar el ajuste del efecto acumulado en el estado de posición financiera al comienzo del primer período de presentación de reporte en el cual la entidad es efectiva (enfoque retrospectivo modificado). Sin embargo, la ASU proporciona la siguiente orientación de transición específica para el instrumento:

- *Valores de deuda deteriorados otros-que-temporal* – La entidad está requerida a aplicar (1) el modelo CECL prospectivamente a los valores de deuda HTM y (2) prospectivamente los cambios al modelo de deterioro para los valores de deuda AFS. Como resultado, los castigos previos de la base de costo amortizado de un valor de deuda no serían reversados; más aún, solo los cambios en el estimado de los flujos de efectivo una presentación por otra entidad registrada SEC no están incluidos dentro de esta definición.

esperados del valor de deuda que ocurran en o después de la fecha efectiva de la ASU serían reflejados como una provisión para las pérdidas de crédito. A partir de la adopción de la nueva orientación, cualquier deterioro previamente reconocido en OCI sería contabilizado como un ajuste prospectivo al rendimiento acrecentable del instrumento de deuda.

- *Activos PCD* – La entidad está requerida a aplicar prospectivamente los cambios a los activos PCD. Esto es, el cambio en la definición de un activo PCD aplica solo a los activos adquiridos en o después de la fecha efectiva de la ASU. Para los instrumentos de deuda contabilizados según la ASC 310-30, la entidad aplicaría el enfoque de recaudo total [gross-up] a la fecha de transición (i.e., establece una provisión por las pérdidas de crédito esperadas con el ajuste correspondiente a la base de costo del instrumento de deuda).

Además, la entidad inmediatamente reconocería cualesquiera cambios posteriores a la adopción a su estimado de los flujos de efectivo que espere recaudar (favorables o desfavorables) en el estado de ingresos como gasto por deterioro (o reducción del gasto). De acuerdo con ello, el rendimiento en un activo PCD a la fecha de adopción estaría “bloqueado” y no sería afectado por los cambios subsiguientes en el estimado que la entidad haga de las pérdidas de crédito esperadas.

- *Ciertos intereses benéficos dentro del alcance de la ASC 325-40*
– Las entidades que tengan tales intereses necesitarán cumplir con los mismos requerimientos de transición que aplican a los activos PCD.

Revelaciones de la transición

La entidad tiene que revelar lo siguiente a partir de su adopción de la nueva orientación:

- “La naturaleza del cambio en el principio de contabilidad, incluyendo una explicación del principio de contabilidad recientemente adoptado.”
- “El método de aplicación del cambio.”
- “El efecto de la adopción en cualquier elemento de línea en el estado de posición financiera, si es material, al comienzo del primer período para el cual el contenido pendiente que vincule con este párrafo sea efectivo. No está requerida la presentación del efecto en los sub-totales del estado financiero.”
- “El efecto acumulado del cambio en ganancias retenidas u otros componentes de patrimonio en el estado de posición financiera al comienzo del primer período para el cual sea efectivo el contenido pendiente que vincule con este párrafo.”

Además, “la entidad que emite estados financieros intermedios tiene que proporcionar las [anteriores revelaciones] en cada estado financiero intermedio del año de cambio y en el estado financiero anual del período del cambio.”

Apéndice A – Aplicación del modelo CECL a los activos PCD

El ejemplo que aparece a continuación, el cual es reproducido de la ASC 326-20-55-63 hasta 55-65 (Ejemplo 12), ilustra la aplicación de la orientación de la ASU a los activos de PCD.¹²

El Banco O registra en sus sistemas activos financieros comprados con deterioro de crédito, haciéndolo mediante reconocer la base de costo amortizado del activo, a la adquisición, como igual a la suma del precio de compra y la provisión asociada por la pérdida de crédito a la fecha de adquisición. La diferencia entre la base de costo amortizado y la cantidad nominal de la deuda es reconocida como un descuento de no-crédito o prima. Mediante hacer ello, el descuento relacionado con el crédito no es acrecentado a los ingresos por intereses después de la fecha de adquisición.

Asuma que el Banco O paga \$750,000 por un activo financiero con una cantidad nominal de \$1 millón. El instrumento es medido con base en el costo amortizado. En el momento de la compra, la provisión por las pérdidas de crédito en el saldo principal no pagado se estima que es de \$175,000. En la fecha de compra, el estado de posición financiera reflejaría una base de costo amortizado por el activo financiero de \$925,000 (esto es, la cantidad pagada más la provisión por la pérdida de crédito) y una provisión asociada por pérdidas de crédito de \$175,000. La diferencia entre el valor nominal de \$1 millón y el costo amortizado de \$925,000 es un descuento relacionado con no-crédito. El asiento de diario a la fecha de adquisición es tal y como sigue:

Préstamo – cantidad nominal	\$1,000,000
Préstamo – descuento de no-crédito	\$75,000
Provisión por pérdidas de crédito	175,000
Efectivo	750,000

Subsiguientemente, el descuento de no-crédito de \$75,000 sería acrecentado a los ingresos por intereses durante la vida del activo financiero... La provisión de \$175,000 por las pérdidas de crédito sería actualizada en los períodos subsiguientes..., con los cambios en la provisión por las pérdidas de crédito en el saldo del principal no pagado reportados inmediatamente en el estado de posición financiera como un gasto por pérdida de crédito.

¹² Se omiten los números del párrafo de la ASC.

Apéndice B – Aplicación del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales

El modelo CECL aplica a las cuentas por cobrar comerciales que resultan de transacciones de ingresos ordinarios dentro del alcance de la ASC 605 (o de la ASC 606, si es adoptada). El ejemplo que aparece a continuación, que es reproducido de la ASC 326-20-55-38 hasta 55-40 (Ejemplo 5), ilustra cómo una entidad aplicaría la orientación propuesta a las cuentas por cobrar comerciales mediante el uso de una matriz de provisión.¹³

La Entidad E fabrica y vende productos a un rango amplio de clientes, principalmente almacenes minoristas. A los clientes típicamente se les proporciona términos de pago de 90 días con un 2 por ciento de descuento si los pagos son recibidos dentro de 60 días. La Entidad E le ha hecho seguimiento a la información histórica de las pérdidas por sus cuentas por cobrar comerciales y ha compilado los siguientes porcentajes históricos de las pérdidas de crédito:

- a. 0.3 por ciento por las cuentas comerciales que estén al día.
- b. 8 por ciento por las cuentas por cobrar que estén vencidas entre 1-30 días.
- c. 26 por ciento para las cuentas por cobrar que estén vencidas entre 31-60 días.
- d. 58 por ciento para las cuentas por cobrar que estén vencidas entre 61-90 días.
- e. 82 por ciento para las cuentas por cobrar que tengan más de 90 días de vencidas.

La Entidad E considera que esta información histórica de las pérdidas sea una base razonable con la cual determinar las pérdidas de crédito esperadas para las cuentas por cobrar comerciales tenidas a la fecha de presentación de reporte porque la composición de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha de presentación de reporte es consistente con la usada al desarrollar los porcentajes históricos de pérdida de crédito (esto es, características similares de riesgo de sus clientes y sus prácticas de préstamo no han cambiado de manera importante con el tiempo). Sin embargo, la Entidad E ha determinado que las condiciones económicas pronosticadas, actuales y razonables y con respaldo, han mejorado en comparación con las condiciones económicas incluidas en la información histórica. Específicamente, la Entidad E ha observado que el desempleo ha disminuido a la fecha actual de presentación de reporte, y la Entidad E espera que en el próximo año habrá una disminución adicional en el desempleo. Para ajustar las tasas históricas de pérdida para reflejar los efectos de esas diferencias en las condiciones corrientes y en los cambios pronosticados, la Entidad E estima que la tasa de pérdida va a disminuir en aproximadamente el 10 por ciento en cada cubo de edad. La Entidad E desarrolló este estimado con base en su conocimiento de la experiencia pasada para la cual hubo mejoramientos similares en la economía.

A la fecha de presentación de reporte, la Entidad E desarrolla la siguiente célula de antigüedad para estimar las pérdidas de crédito esperadas.

Estado de vencimiento	Base de costo amortizado	Calificación de la pérdida de crédito	Estimado de la pérdida de crédito esperada
Actual	\$ 5,984,698	0.27%	\$ 16,159
1-30 días de vencimiento	8,272	7.2%	596
31-60 días de vencimiento	2,882	23.4%	674
61-90 días de vencimiento	842	52.2%	440
Más de 90 días de vencimiento	1,100	73.8%	812
	\$ 5,997,794		\$ 18,681

¹³ Se omiten los números del párrafo de la ASC.



Nota del editor

Los ejemplos de la ASU resaltan la aplicación que una entidad hace del modelo CECL a las cuentas por cobrar comerciales mediante el uso de una matriz de provisión pueden no diferir de manera importante de los métodos actuales de la entidad para la determinación de la provisión por cuentas de dudoso pago. Sin embargo, el ejemplo ilustra que cuando la entidad usa una matriz de provisión para estimar las pérdidas de crédito estimadas en las cuentas por cobrar comerciales, estaría requerida a hacer lo siguiente cuando se mueva al modelo de pérdida esperada:

- Según el modelo CECL, la entidad estaría requerida a considerar si las pérdidas de crédito esperadas deben ser reconocidas por las cuentas por cobrar comerciales que sean consideradas "actuales" (i.e., que no estén vencidas). En el ejemplo anterior, una tasa histórica de pérdida del 0.3 por ciento es aplicada a las cuentas por cobrar comerciales que sean clasificadas como corrientes.
- Cuando use tasas históricas de pérdida en la matriz de provisión, la entidad estaría requerida a considerar si y, si es así, cómo las tasas históricas de pérdida difieren de la que actualmente es esperada durante la vida de las cuentas por cobrar comerciales (con base en las condiciones corrientes y en pronósticos razonables y con respaldo acerca del futuro).

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Tecnología
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Suscríbase *Dbriefs*](http://www.deloitte.com/us/dbriefs) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en www.deloitte.com/us/dbriefs.

Technical Library y US GAAP Plus

[Biblioteca técnica y US GAAP Plus]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite www.deloitte.com/us/techlibrary.

Además, asegúrese de visitar US GAAP Plus, nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification™* así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros de la National office de Deloitte tal y como lo requieran los desarrollos que se den. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesoría o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2016 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Junio 17, 2016 – Volume 23, Issue 18 – Great Expectations. FASB Issues Final Standard on Accounting for Credit Losses**

– Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.